

TERCERA

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA OPORTAMA OPERADORES
PORTUARIOS TAMA CIA., LTDA**

**QUE HACEN LOS CONYUGES IDRIS FEISAL
HOYOS YANCE, JESSENIA FERNANDA
SANABRIA MONGE A FAVOR DEL SEÑOR
DESIDERIO SANABRIA ROBINZON.-**

CUANTÍA: \$ 380,00

MACHALA 17 DE ENERO DEL 2019



1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**
2 **COMPAÑÍA OPORTAMA OPERADORES**
3 **PORTUARIOS TAMA CIA., LTDA QUE**
4 **HACEN LOS CONYUGES IDRIS FEISAL**
5 **HOYOS YANCE, JESSENIA FERNANDA**
6 **SANABRIA MONGE A FAVOR DEL SEÑOR**
7 **DESIDERIO SANABRIA ROBINZON.-**
8 **CUANTÍA: \$ 380,00**
9 **DI: TRES COPIAS**



10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
11 República del Ecuador, hoy **Jueves, diecisiete de enero del año**
12 **dos mil diecinueve**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY**
13 **CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL**
14 **CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, por
15 una parte, en calidad de "Cedente", los cónyuges **IDRIS FEISAL**
16 **HOYOS YANCE**, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, de
17 profesión Ingeniero, **JESSENIA FERNANDA SANABRIA**
18 **MONGE**, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, de
19 profesión Técnico, domiciliados en la avenida Junín entre sucre y
20 Rocafuerte uno cinco dos siete de esta ciudad de Machala; correo
21 electrónico: **jesfer_2007@hotmail.com**; teléfono: dos nueve dos
22 ocho seis nueve tres, y por otra parte en calidad de "Cesionarios"
23 **DESIDERIO SANABRIA ROBINZON** quien declara ser
24 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación
25 empleado particular, domiciliado en las calles Junín entre Sucre y
26 Bolívar mil seiscientos seis de la parroquia Puerto Bolívar de esta
27 ciudad de Machala, correo electrónico:
28 **1953deciderio@gmail.com**; teléfono: cero nueve ocho tres siete

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO -



1 ocho uno dos cero uno. Los comparecientes son mayores de
2 edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy
3 fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta
4 que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
6 más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la
7 Compañía **OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA**
8 **CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
9 **OTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de CEDENTE,
10 comparece el socio: el señor **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE** de
11 estado civil casado; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**,
12 el señor **DESIDERIO SANABRIA ROBINZON**, de estado civil
13 divorciado, siendo los comparecientes Ecuatorianos, mayores de
14 edad, domiciliados en la Parroquia Puerto Bolívar del Cantón
15 Machala, Provincia de El Oro hábiles ante la ley, con suficiente
16 capacidad para obligarse y contratar y con pleno conocimiento de
17 la naturaleza y efectos de este instrumento público; así mismo
18 comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la
19 señora Jessenia Fernanda Sanabria Monge, cónyuge del socio
20 cedente Idris Feisal Hoyos Yance, comparecencia que la realiza
21 con el ánimo de autorizar como en efecto se autoriza a su
22 cónyuge para que ceda y transfiera las trescientos ochenta
23 participaciones sociales las mismas que tienen dentro del capital
24 de la antes referida compañía **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
25 **UNO.-** Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto
26 Interino, del Cantón Machala, Abogado José Raimundo Alarcón
27 Franco, el Doce de Marzo del año dos mil nueve, se constituyó la
28 compañía **OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA**

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 **CIA. LTDA.**, acto societario que fue aprobado por la
2 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número
3 Ciento Trece, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve,
4 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el
5 número trescientos cuarenta y cinco, en el libro repertorio bajo el
6 Número seiscientos sesenta y uno, el tres de abril del año dos mil
7 nueve. **DOS.-** Que Mediante Junta Universal de Socios celebrada
8 el día Jueves diez de Enero del año Dos Mil Diecinueve, se
9 acordó por UNANIMIDAD autorizar al socio IDRIS FEISAL
10 HOYOS YANCE, para que ceda y transfiera las trescientas
11 ochenta (380) participaciones sociales, las mismas que tenía
12 dentro del capital social de la compañía, cesión que se realiza a
13 favor del Señor **DESIDERIO SANABRIA ROBINZON**; las
14 participaciones sociales cedidas tienen un valor nominal de Un
15 Dólar de los Estados Unidos de América, cada Una. **TERCERA:**
16 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los
17 antecedentes expuestos, mediante la presente escritura pública, el
18 socio: **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE** por sus propios derechos,
19 en forma libre y voluntaria y con la debida autorización de su
20 cónyuge señora **JESSENIA FERNANDA SANABRIA MONGE**,
21 tiene a bien ceder y transferir trescientas ochenta Participaciones a
22 favor del Señor **DESIDERIO SANABRIA ROBINZON**; las mismas
23 que tiene dentro del capital social de la compañía, la cedente
24 declara haber recibido el valor de las participaciones sociales
25 cedidas a entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda
26 de curso legal de parte de la cesionario, no teniendo nada que
27 reclamar en lo posterior por este concepto. **CUARTA.-**
28 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACION E INSCRIPCION.**- Las partes

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 que intervienen en la presente escritura pública, declaran que
2 aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido del presente
3 instrumento público, el cedente autoriza para que se proceda a
4 entregar el correspondiente certificado de las participaciones
5 cedidas a favor del señor **DESIDERIO SANABRIA ROBINZON**,
6 quien a partir de la presente fecha está facultado para cumplir con
7 lo que establece artículo ciento trece de la Ley de Compañías, es
8 decir anotar al margen de la inscripción de la escritura pública de
9 constitución en el Registro Mercantil del Cantón Machala, sentar
10 razón en la escritura pública de constitución en el respectivo
11 protocolo de la Notaría Cuarta del Cantón Machala; y, realice las
12 demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente
13 acto. **QUINTA: PRECIO.**- El precio que el CESIONARIO paga al
14 CEDENTE, es de Un Dólar de los Estados Unidos de América por
15 cada participación social, de tal manera que el CEDENTE transfiere
16 al CESIONARIO todos los derechos y obligaciones inherentes a las
17 participaciones sociales, subrogándose por lo tanto en las mismas.
18 **SÉXTA: CLAUSULA ESPECIAL.**- El cedente señor **IDRIS FEISAL**
19 **HOYOS YANCE**, declara bajo juramento que mantendrá la
20 confidencialidad de la comercialización y servicios de la compañía
21 **OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA.,**
22 **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta y forma
23 parte de esta escritura pública los siguientes documentos: a) Copia
24 íntegra del Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía;
25 y, b) fotocopias de las Cédula de Ciudadanía y Certificado de
26 Votación de los cedentes y cesionarios. Agregue usted señor
27 Notario las demás Cláusulas y formalidades de estilo para la
28 plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA**

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	97471
No. de RUC de la Compañía:	0791737680001
Nombre de la Compañía:	OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0702734393	HOYOS YANCE IDRIS FEISAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 380.0000	N
2	0703812396	SANABRIA MONGE JESSENA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 17/01/2019 16:24:31

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002360514

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA PARROQUIA URBANA DE PUERTO BOLIVAR, CANTON MACHALA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En la Parroquia Urbano de Puerto Bolívar, Cantón Machala, Provincia de El Oro, a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Apolinario Gálvez S/N entre 2da. y 3ra Norte, siendo las trece horas (13:00), se reúnen los siguientes socios:

1. **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE**, por sus propios derechos, poseedor de **TRESCIENTAS OCHENTA (380)** Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una, las cuales representan el 95% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,
2. **JESSENIA FERNANDA SANABRIA MONGE** por sus propios derechos, poseedora de **VEINTE (20)** Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una, las cuales representan el 5% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo al Reglamento Sobre Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. **CONOCER, Y PONER A CONSIDERACION, ASI COMO AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO IDRIS FEISAL HOYOS YANCE**
2. **TRATAR SOBRE EL DERECHO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMERCIALIZACION Y SERVICIOS DE LA COMPAÑIA POR LOS SOCIOS SALIENTES**
3. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.**
4. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA;Y,**
5. **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LAS RESOLUCIONES RESUELTAS EN LA PRESENTE JUNTA.**

Ab. John H. Cabrera Dásila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA
EQUADOR

Preside la presente Junta Universal de Socios el señor Willian David Sanabria Figueroa, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la misma el Ing. Com. Idris Feisal Hoyos Yance, en calidad de Gerente General. Acto seguido la Presidencia dispone que el señor Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite al Presidente declarar legalmente instalada la presente JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme los establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento Sobre Juntas Generales: De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere 1.- **CONOCER, Y PONER A CONSIDERACION, ASI COMO AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO IDRIS FEISAL HOYOS YANCE** el señor Presidente pone a consideración el primer punto del día a tratarse, quien de inmediata solicita la palabra el socio **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE**, quien manifiesta a los socios concurrentes, que por motivos de índole personal, ha decidido poner a consideración de la Junta General la venta por cesión de sus **TRESCIENTAS OCHENTA (380)** Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00), cada una, que son de su propiedad como socio. El señor Presidente manifiesta que se pone a consideración de los socios presentes en la sala el deseo del socio **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE**, de vender sus 380 Participaciones; y, autoricen la venta por cesión de dichas participaciones. Los socios deliberan y por unanimidad aceptan y autorizan a que se proceda a vender por cesión dichas participaciones. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta, una vez que se aprobó dicha venta por Cesión, por ser un derecho de socios el de preferencia, poner a consideración si el socio presente en la Junta su deseo de adquirir dichas participaciones, por lo que da un receso de cinco minutos para que se pongan de acuerdo con el prominente vendedor para dicha venta y transferencia. Reinstalada la sesión y presente todos los socios, solicita la palabra el socio **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE**, quien manifiesta que en vista de no existir interés por el socio minoritario, ha decidido ceder sus 380 participaciones al señor **DESIDERIO SANABRIA ROBINZON**, por lo que procede a transferir sus participaciones al antes nombrado señor. El Presidente toma la palabra, pone en consideración de los concurrentes a la sala si autorizan dicha transferencia, que de inmediato responden los socios que autorizan la transferencia por unanimidad, y que aplauden que se haya respetado la consideración del derecho de preferencia y que se ha cumplido con lo que determina la Ley de Compañías. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte del **CEDENTE** y **CESIONARIO**, con lo cual se puede efectuar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada la respectiva cesión de participaciones constantes en líneas anteriores, el capital de la compañía quedaría distribuido de la siguiente manera:

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL CIRCO ECUADOR

MODIFICADO ORIGINAL DE LA LEY
Nº 199111 CANTÓN DAVILA



SOCIOS	PARTICIPACIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL
DESIDERIO SANABRIA ROBINZON	380	380.00
JESSENA FERNANDA SANABRIA MONGE,	20	20.00
TOTALES	400	400.00

El presidente toma la palabra para tratar el **SEGUNDO** punto del orden del día que es: **TRATAR SOBRE EL DERECHO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMERCIALIZACION Y SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA POR EL SOCIO SALIENTE**, pone a consideración de los socios que es importante se considere la confidencialidad de las técnicas, formas, sistemas, proyectos, estrategias comerciales y técnicas, que existen dentro de la empresa y que se desarrollan técnicamente para sus funcionamientos y servicios, esto también incluye en los casos que hayan sido aportadas por él socio saliente **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE**, se compromete obligatoriamente mantener durante dos años dicha confidencialidad, las que no podrá inclusive utilizarlas aún sea socio o accionista en otras empresas que brinden el mismo servicio, tampoco por intermedio de terceros podrá vender o asesorar técnicamente la calidad y estrategias de nuestros servicios, a fin de mantener la confidencialidad de la información que ha tenido acceso de la empresa **OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA.**, se pone a consideración de los socios, los que aprueban por unanimidad el segundo punto, considerándose que se le hace conocer a señor **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE**, que por razones institucionales, se obliga mantener la confidencialidad de las técnicas, formas, sistemas, proyectos, estrategias comerciales y técnicas, que existen dentro de la empresa y que se desarrollan técnicamente para sus funcionamientos y servicios, esto también incluye en los casos que hayan sido aportadas por él, se compromete obligatoriamente mantener durante dos años dicha confidencialidad, las que no podrá inclusive utilizarlas aún sea socio o accionista en otras empresas que brinden el mismo servicio, tampoco por intermedio de terceros podrá vender, proveer o asesorar técnicamente la calidad y estrategias de nuestros servicios, a fin de mantener la confidencialidad de la información que ha tenido acceso de la empresa **OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA.** Que conoce a cabalidad y acepta expresamente, que se le ha anunciado previo a la firma de la presente acta, el secreto comercial y/o información confidencial. Que reconoce que la titularidad de la información y en general, de todos los elementos que componen el secreto Comercial y/o información confidencial mencionados anteriormente, son de propiedad de la empresa **OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA.** y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión sea por cualquier vía de comunicación radial o electrónica o utilización para beneficio de cualquier persona distinta de la empresa, durante los dos años siguientes, estarán protegidas de acuerdo a la Ley de

Ad. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - ECUADOR



la Propiedad Intelectual y las disposiciones penales vigentes en toda la Republica, independiente de las obligaciones y sanciones previstas por las leyes aplicables; tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, los socios proceden a tratar el **TERCER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA:** con relación a este punto el Señor **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE**, Secretario de la Junta pone a consideración de la Junta su renuncia al cargo de GERENTE GENERAL, mediante carta de fecha diez (10) de Enero de Dos mil Diecinueve; aceptando la Junta la renuncia respectiva; tratado y resuelto el tercer punto del orden del día, los socios proceden a tratar el **CUARTO** punto de la agenda, el mismo que se refiera a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL:** Con relación a este punto de la agenda, los socios presentes acuerdan por **UNANIMIDAD** designar al Ingeniero Comercial **JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ LUDENA** para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de DOS AÑOS, en reemplazo del señor **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE**. Tratado y resuelto el cuarto punto del orden del día, los SOCIOS proceden a tratar el **QUINTO** punto de la agenda, el mismo que se refiera a: **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LAS RESOLUCIONES RESUELTAS EN LA PRESENTE JUNTA,** con relación a este último punto de la agenda, los socios presentes acuerdan autorizar al Gerente General de la compañía, legalice las resoluciones de la presente junta.

Resueltos los punto del orden del día, el Presidente de la misma concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** del capital social presente, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las Quince Horas (15:00)

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Willian David Sanabria Figueroa
PRESIDENTE

Idris Feisal Hoyos Yance
**GERENTE GENERAL- SECRETARIO
SOCIO**

Jessenia Fernanda Sanabria Monge
SOCIA

Machala: 11 ENERO 2019
Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070273439-3

APELLIDOS Y NOMBRES
HOYOS YANCE IDRIS FEISAL

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
JESSENA FERNANDA SANABRIA MONGE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HOYOS LEON ANGEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YANCE RAMONES HIPOLITA PASTORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2017-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-08-02

V4443V4444

00120416

03-08-2017



John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016



013
JUNTA No.

013 - 286
NÚMERO

0702734393
CEDULA

HOYOS YANCE IDRIS FEISAL
APELLIDOS Y NOMBRES



EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
MACHALA CANTÓN ZONA:
PUERTO BOLIVAR PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO ACEPTA QUE USTED SUFRAGE EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Handwritten signature]

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 17 ENE 2019

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702734393

Nombres del ciudadano: HOYOS YANCE IDRIS FEISAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANABRIA MONGE JESSENIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: HOYOS LEON ANGEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YANCE RAMONES HIPOLITA PASTORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ab. Sonia E. Cabrera Davilla
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO

N° de certificado: 199-190-12678



199-190-12678

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070381239-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SANABRIA MONGE JESSENA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1986-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
IDRIS FESAL HOYOS YANCE



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TÉCNICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANABRIA ROBINSON DESIDERIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONGE JAMA SUSANA MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2017-08-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-08-02**

V1133V1122



Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

055 JURTA N.º
055 - 238 NÚMERO
0703812396 CÉDULA

SANABRIA MONGE JESSENA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS RELACIONADOS.

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JRV

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala 17 ENE 2019

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703812396

Nombres del ciudadano: SANABRIA MONGE JESSENIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOYOS YANCE IDRIS FEISAL

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: SANABRIA ROBINZON DESIDERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONGE JAMA SUSANA MARGARITA

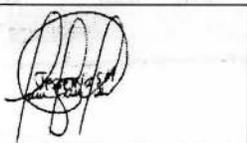
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO

N° de certificado: 194-190-12732



194-190-12732

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CELEBRACIÓN: 080027861-8

CEDULA: 080027861-8

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES: SANABRIA ROBINSON DESIDERIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-07-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

NOTARIATO: EMPLEADO PARTICIPATIVO

CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

APellidos y Nombres de la Mujer: ROBINSON CAMERON

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA, 2017-08-02

Fecha de Expiración: 2027-08-02



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2018

024 JUNTA No.

024 - 351 NÚMERO

0800278616 CÉDULA

SANABRIA ROBINSON DESIDERIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA

MACHALA CANTÓN

PUERTO BOLIVAR PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDUDADANA (A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 17 ENE 2019

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800278616

Nombres del ciudadano: SANABRIA ROBINZON DESIDERIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANABRIA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROBINZON CARMEN

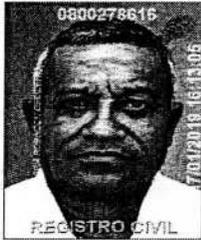
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Desiderio Robinzon R

Ab. JOMI H. CABRERA DÁVILA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - MACHALA

Nº de certificado: 197-190-12660



197-190-12660

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 **MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
2 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda
3 elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos y
4 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los
5 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
6 minuta que está firmada por el Abogado Michael Sigüenza Dávila,
7 con matrícula número cero siete – dos mil diez – ochenta y siete,
8 del Foro de Abogados de El Oro, para la celebración de la
9 presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
10 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
11 comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman
12 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
13 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Ab. John A. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO



IDRIS FEISAL HOYOS YANCE
C.C. No. 0702734393



JESSENIA FERNANDA SANABRIA MONGE
C.C. No. 0703812396

Continúan las fir...



1 ...mas

2

3

4

Desiderio Sanabria R



5

DESIDERIO SANABRIA ROBINZON

6

CC. No. 0800278616

7

8

9

10

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en NUEVE FOJAS útiles en el lugar y fecha de su celebración. DOY FE.-----

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



RAZÓN: Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA**, celebrada ante mi Abogado **John Henry Cabrera Dávila**, Notario Público Cuarto del cantón Machala, con fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, los señores **IDRIS FEISAL HOYOS YANCE, JESSENIA FERNANDA SANABRIA MONGE**, cede a favor del señor **DESIDERIO ZANABRIA ROBINZON**, la cantidad de trescientas ochenta participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital social de la **COMPAÑÍA OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA**, de todo lo cual he tomado nota al margen de la Escritura Pública de constitución de compañía otorgada ante el Abogado **José Raimundo Alarcón Franco**, Notario Interino Cuarto del cantón Machala, el doce de marzo del año dos mil nueve, de todo lo cual, **DOY FE.-**

Machala, 18 de enero del 2019

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





Factura: 004-002-000063433



20190701004000040

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20190701004000040

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2019, (12:09)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791737680001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190701004P00215

Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA





Factura: 004-002-000063393



20190701004P00215

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190701004P00215						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2019, (16:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOYOS YANCE IDRIS FEISAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702734393	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SANABRIA MONGE JESSENIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703812396	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANABRIA ROBINZON DESIDERIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800278616	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	380.00						

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
 Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 402



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	275
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MACHALA /17/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIO Y SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 2.615 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2.009, AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPORTAMA OPERADORES PORTUARIOS TAMA CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

